



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3168/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3601/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO EL CICLÓN LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula n.º 53706, tiene por objeto la limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y de más trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en el Predio Munilla y demás espacios públicos de esta ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 6058, de fecha 2 de agosto del año 2023, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 634.277,00), a la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 1º y 31 de julio del año 2023.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-7480, de fecha 4 de agosto del año 2023 por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 3 de julio del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", representada por su Presidente, Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, DNI n.º 32.025.650, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 2830/2023 de fecha 26 de julio del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de servicios de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y demás trabajos tendientes al sustento del espacio verde público denominado Predio Munilla, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", suscripta por el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Pablo BUGNONE, el Director de Espacios Públicos, Señor Pablo Alejandro BEATRICE y el Presidente de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" Señor Germán Alejandro NÚÑEZ, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 634.277,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA" Matrícula INAES n.º 53706 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "EL CICLÓN LIMITADA", inscrita en el INAES



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3168/2023

bajo Matrícula n.º 53706, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 634.277,00), para la prestación de servicio de limpieza, poda, desmalezamiento, corte de pasto y de más trabajos tendientes al mantenimiento del espacio verde público, sito en el Predio Munilla y demás espacios públicos de esta ciudad, durante el período comprendido entre los días 1º y 31 de julio del año 2023.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “EL CICLÓN LIMITADA”, CUIT n.º 30-71484364-4, hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 634.277,00) mediante depósito bancario en la Cuenta correspondiente, por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00002 - 00000329 de fecha 11 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 95 – Área de Nuevos Espacios Públicos - Dependencia: ANEPUB – Área de Nuevos Espacios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.06.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal